

RESOLUCIÓN CPyGE N° 001/14.

San Carlos de Bariloche, 3 de abril de 2014.

VISTO, la Resolución Rectoral N° 084/14 que fuera dictada ad referendum del Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

CONSIDERANDO

Que la citada Resolución Rectoral, dispuso que los cargos electivos de la UNRN creados en la reforma estatutaria dispuesta por la Asamblea Universitaria de fecha 6/12/13 serán cubiertos a partir de la próxima convocatoria electoral a efectuarse en oportunidad de renovarse los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de la UNRN en el año 2015.

Que es competencia del Consejo de Programación y Gestión Estratégica la interpretación del Estatuto y que en la reforma aprobada se han modificado las composiciones de los órganos colegiados de gobierno de la universidad y las sedes, razón por la cual se debería contemplar la vigencia de los mandatos de los consejeros en ejercicio y como consecuencia de ello organizar un régimen transitorio hasta la finalización de los mandatos actuales en julio de 2015, fecha en la que finalmente será posible integrar la totalidad de los nuevos consejeros y duración de los mandatos que la reforma ha determinado.

Que en la reforma estatutaria no se contempló que ocurrirá con los mandatos e integración actual de los consejos y su funcionamiento como órganos de gobierno de la Universidad, hasta tanto se produzca la renovación de su integración conforme lo dispuesto por el nuevo estatuto.

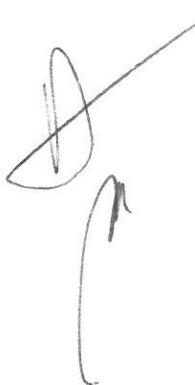
Que corresponde dictar una norma que contemple la situación de coexistencia de los mandatos actuales vigentes y la nueva integración de los órganos colegiados de gobierno, a partir de la modificación aprobada del Estatuto.

Que la misma ha sido tratada por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica en el Punto 4° del Orden del Día, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Licenciada Norma Hintze a cargo de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° del Estatuto de la UNRN.

Por ello:



**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 084/14, dictada ad referendum de este Consejo, rectificándose los artículos 1º y 3º, según el siguiente texto ordenado:

“ARTÍCULO 1º.- Los cargos electivos de la UNRN creados en la reforma estatutaria dispuesta por la Asamblea Universitaria de fecha 06/12/13 serán cubiertos a partir de la próxima convocatoria electoral a efectuarse en oportunidad de renovarse los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de la UNRN en el año 2015.

Los cargos electivos no cubiertos no computarán a los efectos del quórum de los Consejos de Gobierno y Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a los consejeros electos en las elecciones realizadas el 04 y 05 de junio de 2013, por los claustros Estudiantes y No Docentes en el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia y los respectivos Consejos Directivos de Sedes.

ARTÍCULO 3º.- Hasta tanto se produzca esa renovación, los actuales mandatos continuarán vigentes hasta la finalización del período de gobierno de las representaciones unipersonales y órganos colegiados de gobierno en curso, salvo en los supuestos de ausencia definitiva, en los que procederá el reemplazo en forma prevista para el cargo de que se trate, a excepción de los directores de Departamento.”

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Norma I. Hirtze
SUBSECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 001/14.